19na. Legislatura Municipal Sesión Ordinaria: **NOVIEMBRE 2015**

FECHA: 24 de NOVIEMBRE de 2015

Presentado por: **Administración**

RESOLUCION NÚMERO 15 DE LA SERIE 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y ARRENDAMIENTO DE DOS KIOSCOS PROVISIONALES EN MADERA A SER UBICADOS EN LA PLAZA PÚBLICA DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, supra., establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio. En el inciso (h) de dicho Artículo se establece que el Alcalde podrá realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas tiene interés en arrendar los kioscos tomando en consideración los objetivos anteriormente indicados; por lo que entendemos, es justo y necesario prescindir del requisito de subasta en este tipo de arrendamiento por las siguientes razones:

1. La revitalización durante la época navideña, del Centro Urbano, requiere la integración de nuevos comercios que estimulen al consumidor aguasbonense con nuevas opciones de ventas.

2. El atractivo que representa para el entorno urbano proveerá mayores alternativas al visitante local y al fomento del turismo, lo que representa una posibilidad real para estimular nuestra economía.

3. El limitado espacio del kiosko y de las alternativas de ventas del mismo, no validan la necesidad de incurrir en los costos que representa anuncios públicos, vistas públicas, etc.

4. El arrendamiento es por un tiempo determinado, específicamente durante la época navideña.

5. El costo de arrendamiento es bajo, debido a que el espacio es limitado y el interés principal es ofrecer un espacio adicional de desarrollo para el pequeño comerciante, durante la época navideña.

POR CUANTO: Es de suma importancia para la Administración Municipal promover el desarrollo económico en nuestro pueblo, incentivando el flujo de personas que diariamente visitan el caso urbano. Durante la época navideña la economía experimenta mayor actividad tanto a nivel económico como de ciudadanos visitando el pueblo de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Es el interés de la Administración Municipal el proveer dos espacios en la Plaza Pública a modo de Kioscos provisionales para que mediante evaluación de propuestas, instalar dichos espacios durante el periodo navideño, es decir, del 7 de diciembre de 2015 al 11 de enero de 2016 para de esta forma, impulsar el desarrollo económico en el caso urbano.

POR CUANTO: Es Política Pública de nuestra Administración el desarrollar estrategias para un mayor flujo económico promoviendo a que nuevos empresarios utilicen estos espacios y a su vez, permitir a los comerciantes ya establecidos tener movilidad de personas en el casco urbano para fomentar la actividad económica en nuestro municipio.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, a realizar todas las gestiones necesarias para la instalación y arrendamiento de dos (2) Kioscos provisionales en madera durante el periodo navideño en la Plaza Pública de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Para propósitos de esta Ordenanza, el periodo navideño será desde el 7 de diciembre de 2015 hasta el 11 de enero de 2016.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, a solicitar propuestas para el arrendamiento de ambos Kioscos, eximiendo del requisito de Subasta Pública.

SECCIÓN 4TA: El Alcalde designará un Comité Evaluador, el cual estará compuesto por el

Departamento de Desarrollo Económico, Secretaría, y Planificación para evaluar las propuestas recibidas.

SECCIÓN 5TA: La selección se aprobará por el Comité designado, mediante el estudio y evaluación de las propuestas sometidas por los solicitantes para el arrendamiento del Kiosko.

SECCIÓN 6TA: La instalación de los Kioscos estará a cargo del Departamento de Obras Públicas. El material a utilizar para dichos espacio será la madera. Dicha propiedad seguirá perteneciendo al Municipio. La remoción de dichos Kioscos estará a cargo del Departamento de Obras Públicas.

SECCIÓN 7MA: El horario de operaciones de ambos kioscos será de 6:00am a 6:00pm. Las personas que resulten agraciadas con las propuestas, se harán responsable por el bueno uso del espacio y del kiosco provisional.

SECCIÓN 8VA: Se establecerá un Canon de arrendamiento de cincuenta dólares ($50) por el periodo que comprende del 1 de diciembre de 2015 al 11 de enero de 2016.

SECCIÓN 9NA: Se autoriza al Alcalde a firmar cualquier documento necesario para realizar el objetivo de esta Ordenanza.

SECCIÓN 10MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA _____DE NOVIEMBRE DE 2015.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 15 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 24 de noviembre de 2015.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 **VOTOS ABSTENIDOS 0** **VOTOS EN CONTRA 0**

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1) Rafael Matos Rodríguez
2) Rafael A. Cardona Carvajal
3) Andrés E. Encalada Massa
4) Zobeida Merced Acevedo
5) Luis A. Hernández López
6) Edmundo Cid Nieves
7) Elizabeth Rosa Ramos
8) Roberto Velázquez Nieves
9) José B. Canino Laporte
10) Rafael Medina López
11) Guillermo Cotto Velázquez

Ausentes:

1) Harry Olivero Rodríguez
2) Luis Gallardo Rivera
3) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de noviembre de 2015.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal